

ACUERDO No 000229
(2 de diciembre de 2015)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio del cual se decide sobre una solicitud de autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, para contratar las obras de intervenciones mínimas en Bienes de interés cultural del ámbito Nacional en el Centro Histórico de Barranquilla, consistentes en Construcción de una batería sanitaria para visitantes en el nivel 1 edificio Tribunal Superior, reconstrucción de pisos en nivel 3 del edificio Tribunal Superior, reconstrucción de sistemas hidro-sanitario de carceletas, que afecta cielo raso, muros Dry Wall, rampa de acceso a centro de servicios administrativos, baterías sanitarias y salas penales 16, 17, 18 y 19 en pisos 1 y 2 de Edificio Antigo Telecom, reconstrucción sistema eléctrico piso 1 Edificio Antigo Telecom, Juzgados Administrativos, Atenuación luz solar e implementación de vértices de acrílico para evitar permanencia y acceso de aves, ampliación de ventanales en cuartos de manejadoras de aire de edificio Lara Bonilla y reposición de tuberías de evacuación y registros sanitarios en áreas críticas del edificio Centro Cívico”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial la consagrada en el artículo No 85 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 reglamentado por los Acuerdos No. 163 de 1996, 3072 de 2005 y el Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de Abril de 2014 y la Circular PSAC08-03 del 4 de febrero de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERACIONES

Que mediante oficio DES No. 006047, del 17 de noviembre de 2015, el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, solicitó autorización para contratar las obras de intervenciones mínimas en bienes de interés cultural de ámbito nacional en centro histórico de Barranquilla consistentes en Construcción de una batería sanitaria para visitantes en el nivel 1 edificio Tribunal Superior, reconstrucción de pisos en nivel 3 del edificio Tribunal Superior, reconstrucción de sistemas hidro-sanitario de carceletas, que afecta cielo raso, muros Dry Wall, rampa de acceso a centro de servicios administrativos, baterías sanitarias y salas penales 16, 17, 18 y 19 en pisos 1 y 2 de Edificio Antigo Telecom, reconstrucción sistema eléctrico piso 1 Edificio Antigo Telecom, Juzgados Administrativos, Atenuación luz solar e implementación de vértices de acrílico para evitar permanencia y acceso de aves, ampliación de ventanales en cuartos de manejadoras de aire de edificio Lara Bonilla y reposición de tuberías de evacuación y registros sanitarios en áreas críticas del edificio Centro Cívico.

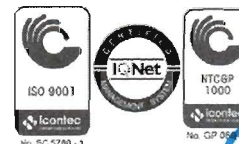
Que en el mencionado oficio se anexó el formato de certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos de selección abreviada de menor cuantía para la realización del proyecto de inversión.

VALOR DEL CONTRATO

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma aproximada de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL VEINTIUN PESOS (\$ 224.390.021.00), equivalentes a 348.24 S.M.L.M.V.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: psacsjatlantico@hotmail.com.

FLM.



CW114

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objeto del contrato es contratar las obras de intervenciones mínimas consistente consistentes en Construcción de una batería sanitaria para visitantes en el nivel 1 edificio Tribunal Superior, reconstrucción de pisos en nivel 3 del edificio Tribunal Superior, reconstrucción de sistemas hidro-sanitario de carceletas, que afecta cielo raso, muros Dry Wall, rampa de acceso a centro de servicios administrativos, baterías sanitarias y salas penales 16, 17, 18 y 19 en pisos 1 y 2 de Edificio Antiguo Telecom, reconstrucción sistema eléctrico piso 1 Edificio Antiguo Telecom, Juzgados Administrativos, Atenuación luz solar e implementación de vértices de acrílico para evitar permanencia y acceso de aves, ampliación de ventanales en cuartos de manejadoras de aire de edificio Lara Bonilla y reposición de tuberías de evacuación y registros sanitarios en áreas críticas del edificio Centro Cívico.

DELEGACION

Que el artículo 4º del Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispone:

“ARTÍCULO 4º.- DELEGACIÓN. Delegase en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización previa, en los términos señalados en el presente Acuerdo, respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda los Directores Seccionales de Administración Judicial.”

Que de conformidad con la Resolución No 1718 de junio 15 de 1996, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico, está debidamente facultado para contratar.

PLAZO

Que el plazo de ejecución del contrato será un máximo de quince (15) días calendario.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 7815 del 2015-11-10, de la Unidad Ejecutora 27-01-02-003 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla, por valor de \$224.390.021,43.00, emitido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Barranquilla, se certifica que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, destinada la contratación de intervenciones mínimas en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional en el Centro Histórico de Barranquilla.

Que de conformidad con la Resolución No 1718 de junio 15 de 1996, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Atlántico, está debidamente facultado para contratar.

Que el contrato indica la finalidad que se desea atender y se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para contratar las obras de intervenciones mínimas en bienes de interés cultural de ámbito nacional en centro histórico de Barranquilla consistente consistentes en Construcción de una batería sanitaria para visitantes en el nivel 1 edificio Tribunal Superior, reconstrucción de pisos en nivel 3 del edificio Tribunal Superior, reconstrucción de sistemas hidro-sanitario de carceletas, que afecta cielo raso, muros Dry Wall, rampa de acceso a centro de servicios administrativos, baterías sanitarias y salas penales 16, 17, 18 y 19 en pisos 1 y 2 de Edificio Antiguo Telecom, reconstrucción sistema eléctrico piso 1 Edificio Antiguo Telecom, Juzgados Administrativos, Atenuación luz solar e implementación de vértices de acrílico para evitar permanencia y acceso de aves, ampliación de ventanales en cuartos de manejadoras de aire de edificio Lara

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135 Email: psacsjatlantico@hotmail.com.



Bonilla y reposición de tuberías de evacuación y registros sanitarios en áreas críticas del edificio Centro Cívico.

Que en virtud de lo preceptuado en el Artículo 26 de la Resolución No 0983 del 2010, se le informó al Ministerio de Cultura el 26 de febrero de 2015, sobre las obras a realizar en los inmuebles declarados BIC al interior del proyecto (Edificio Nacional o Centro Cívico y Edificio Central o antiguo Telecom). Además como quiera que se involucren sólo actividades consideradas intervenciones mínimas, como la reposición de tuberías de evacuación y sistemas eléctricos e hidrosanitarios, califican al interior del numeral 4 del artículo 26 de dicha resolución (4. Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntales y en mal estado, así como de elementos no estructurales)

FINALIDAD

Que el contrato indica la finalidad que se desea atender y se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, el cual consta de cuarenta y tres (43) folios u/e, para contratar las obras de intervenciones mínimas en bienes de interés cultural de ámbito nacional en centro histórico de Barranquilla consistente en consistentes en Construcción de una batería sanitaria para visitantes en el nivel 1 edificio Tribunal Superior, reconstrucción de pisos en nivel 3 del edificio Tribunal Superior, reconstrucción de sistemas hidro-sanitario de carceletas, que afecta cielo raso, muros Dry Wall, rampa de acceso a centro de servicios administrativos, baterías sanitarias y salas penales 16, 17, 18 y 19 en pisos 1 y 2 de Edificio Antiguo Telecom, reconstrucción sistema eléctrico piso 1 Edificio Antiguo Telecom, Juzgados Administrativos, Atenuación luz solar e implementación de vértices de acrílico para evitar permanencia y acceso de aves, ampliación de ventanales en cuartos de manejadoras de aire de edificio Lara Bonilla y reposición de tuberías de evacuación y registros sanitarios en áreas críticas del edificio Centro Cívico.

Que así mismo, se constató que la ubicación del gasto indicado se encuentra dentro del plan de inversión de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA14-10332 del 21 de abril de 2015 y aprobado en el Plan de inversiones Resolución No 3425 del 11 de mayo de 2015.

En efecto, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo No. PSAA15-10332 del 21 de abril de 2015, "Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial"; en su artículo primero se autoriza la distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, estableciéndolo así: PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PROYECTO: 113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR, destinando el monto respectivo para esta Seccional.

Que por consiguiente la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, mediante Sesión ordinaria de la fecha decidió Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para para contratar las obras de intervenciones mínimas en bienes de interés cultural de ámbito nacional en centro histórico de Barranquilla consistente consistentes en Construcción de una batería sanitaria para visitantes en el nivel 1 edificio Tribunal Superior, reconstrucción de pisos en nivel 3 del edificio Tribunal Superior, reconstrucción de sistemas hidro-sanitario de carceletas, que afecta cielo raso, muros Dry Wall, rampa de acceso a centro de servicios administrativos, baterías sanitarias y salas penales 16, 17, 18 y 19 en pisos 1 y 2 de Edificio Antiguo Telecom, reconstrucción sistema eléctrico piso 1 Edificio Antiguo Telecom, Juzgados Administrativos, Atenuación luz solar e implementación de vértices de acrílico para evitar permanencia y acceso de aves, ampliación de ventanales en cuartos de manejadoras de aire de edificio Lara Bonilla y reposición de tuberías de evacuación y registros sanitarios en áreas críticas del edificio Centro Cívico.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.075.084 expedida en Cartagena o, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a suscribir contrato para las intervenciones mínimas en bienes de interés cultural de ámbito nacional en centro histórico de Barranquilla consistente en Construcción de una batería sanitaria para visitantes en el nivel 1 edificio Tribunal Superior, reconstrucción de pisos en nivel 3 del edificio Tribunal Superior, reconstrucción de sistemas hidro-sanitario de carceletas, que afecta cielo raso, muros Dry Wall, rampa de acceso a centro de servicios administrativos, baterías sanitarias y salas penales 16, 17, 18 y 19 en pisos 1 y 2 de Edificio Antiguo Telecom, reconstrucción sistema eléctrico piso 1 Edificio Antiguo Telecom, Juzgados Administrativos, Atenuación luz solar e implementación de vértices de acrílico para evitar permanencia y acceso de aves, ampliación de ventanales en cuartos de manejadoras de aire de edificio Lara Bonilla y reposición de tuberías de evacuación y registros sanitarios en áreas críticas del edificio Centro Cívico, y hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL VEINTIUN PESOS (\$ 224.390.021.00), equivalentes a 348.24 S.M.L.M.V./ y por el termino máximo de quince (15) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que la actividad administrativa pre contractual, la celebración, control del contrato y el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatorio y de su responsabilidad, puesto que la Sala Administrativa no tiene poder de vigilancia sobre el proceso contractual, al igual que el contrato que se va a celebrar debe ajustarse a las políticas fijadas por la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de diciembre de del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



INES ADELINA ROBLES
Magistrada